	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-012**
		Versión: 1
Acta de liquidación de mutuo acuerdo		**Fecha Aprobación: 2022/03/08**

INFORMACIÓN GENERAL	
Contrato de:	SUMINISTROS
No contrato:	4600016932 Fecha de suscripción: 06/03/2024
No proceso en Secop:	100573 del año 2024
Contratista:	PICCOLINNI SABORES Y FRAGANCIAS S.A.S NIT: 830.048.588-7
Objeto:	SUMINISTRAR ACEITE ESENCIAL DE ANÍS Y ANETOL PARA LA PREPARACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Supervisor o Interventor:	HUGO ALVAREZ BUILES PROFESIONAL ESP. – DIR. DE ENVASADO Y AÑEJAMIENTO

ELEMENTOS GENERALES ASOCIADOS AL VALOR DEL CONTRATO	
Valor Inicial:	**HASTA CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($429.619.750)** INCLUIDO EL IVA DEL 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA
Adición N° 01:	$ 213.376.996 (49,67%)
Valor Total (con adiciones):	**HASTA SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($642.996.746)** INCLUIDO EL IVA DEL 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA

ELEMENTOS GENERALES ASOCIADOS A LA DURACIÓN DEL CONTRATO	
Plazo inicial del contrato:	**DIEZ (10) MESES,** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
Fecha de inicio:	11/03/2024
Prórrogas No 1:	N/A
Fecha de Terminación:	31/12/2024
Plazo total del Contrato:	**DIEZ (10) MESES,** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

RELACIÓN DE MODIFICACIONES AL CONTRATO (adiciones, prórrogas, otros sí)		
No. Modificación	Tipo de Modificación	Fecha
01	HASTA **DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($213.376.996)** incluido el IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista	16/10/2024

2024

Balance Financiero:

Concepto			Valores incluido IVA (si aplica)
Valor inicial del contrato			$ 429.619.750
Valor adiciones			$ 213.376.996
Valor total del contrato			$ 642.996.746
Facturas o documento de cobro	No.	Fecha	
	FE112366	24/05/2024	$ 23.978.500
	FE113757	13/06/2024	$ 65.450.000
	FE112786	27/06/2024	$ 29.297.800
	FE113212	27/06/2024	$ 47.302.500
	FE114731	06/09/2024	$ 47.302.500
	FE115836	19/09/2024	$ 47.302.500
	FE115474	11/10/2024	$ 23.324.000
	FE116328	21/11/2024	$ 97.056.400
	FE116267	21/11/2024	$ 47.957.000
	FE117682	27/12/2024	$ 213.376.996
Valor total pagado a la fecha			$ 642.348.196
Valor total ejecutado			$ 642.348.196
Valor sin ejecutar			$ 648.550
PORCENTAJES DE EJECUCIÓN			
Porcentaje de ejecución física			100,0%
Porcentaje de ejecución financiera			99,90%

GARANTÍAS:

Póliza de Seguros N° **3869832-2** del **06/03/2024** expedida por **Seguros Generales Suramericana S.A**

Riesgo Asegurado	Valor Asegurado	Vigencia	
		Inicio	Vence
Cumplimiento del contrato	$ 96.449.511,9 (15%)	05/03/2024	01/07/2025
Calidad de los bienes suministrados	$ 64.299.674,6 (10%)	05/03/2024	01/07/2025

Póliza de Seguros N° **N/A** expedida por **N/A**

Riesgo Asegurado	Valor Asegurado	Vigencia	
		Inicio	Vence
Responsabilidad civil Extracontractual	N/A	N/A	N/A

CONSIDERACIONES:

- Que, de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción, presentada por el Supervisor, el CONTRATISTA durante el tiempo de ejecución cumplió con el objeto y obligaciones pactadas en el mismo, así como con el pago de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

- Que, de acuerdo con las condiciones contractuales pactadas, la forma de pago del contrato se estableció como una bolsa, la cual fue ejecutada según los requerimientos y solicitudes realizadas por la supervisión para el suministro de Anís y Anetol, conforme a las necesidades del proyecto de ventas de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia dando como resultado un 100% de ejecución física y un 99,90% de ejecución financiera, teniendo en cuenta como se indica de manera precedente, que pese a existir unas aproximaciones iniciales estimadas en el Estudio Previo de la contratación, el objeto contractual se cumple con la totalidad de los requerimientos efectuados al contratista y efectivamente suministrados por este.

- Que no hubo lugar a reconocimientos por concepto de ejecuciones no contempladas dentro del alcance inicial o por fuera del plazo contractual.

- Que copia de la presente acta será remitida a la Dirección Financiera y de Planeación de la FLA EICE para los ajustes presupuestales y la liberación del saldo no ejecutado correspondiente a la suma de $648.550.

- Que, con fundamento en lo anterior, soportan la presente acta de liquidación los documentos que reposan en el expediente físico y las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato cuyo objeto es **"SUMINISTRAR ACEITE ESENCIAL DE ANÍS Y ANETOL PARA LA PREPARACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE."**, N° **4600016932**; suscrito entre la **FLA EICE** y la empresa **PICCOLINNI SABORES Y FRAGANCIAS S.A.S** en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDOS:

1. Dar por liquidado el Contrato No **4600016932** del **06/03/2024** al que se refiere el presente documento.

2. El Representante legal del contratista al suscribir la presenta acta manifiesta expresamente que durante la ejecución de actividades inherentes al cumplimiento del contrato, no hubo acciones por parte de sus empleados, contratistas, aliados y/o proveedores estratégicos y cualquier otro dependiente, que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que eventualmente ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del Contrato No. **4600016932** librará a la **FLA EICE** de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato/convenio.

Deza

3. Con la firma de la presente Acta de Liquidación y de acuerdo con la información suministrada por el Supervisor del Contrato, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4. El Representante legal del contratista con la suscripción del acta de liquidación, manifiesta que no tiene reparo alguno y por lo tanto no elevará reclamación extrajudicial, ni judicial en contra de la FLA EICE.

5. Culminado el término de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento, la FLA EICE llevará a cabo el cierre del expediente contractual

Dada en Itagüí, a los 01 JUL 2025

MARTHA CECILIA PEÑA BERNAL
CONTRATISTA

HUGO ALVAREZ BUILES
SUPERVISOR DEL CONTRATO

ESTEBAN RAMOS MAYA
GERENTE GENERAL
FLA EICE

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Revisó:	Katherine Rúa Arias – Abogada que presta el apoyo jurídico		
Aprobó:	Juan David Hoyos Orrego – Subgerente de Producción		
Aprobó:	Carolina Gutiérrez Bacci – Directora de Apoyo Contractual		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado los documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			